

INGEMMET Oficina de Sistemas de Información RECIBIDO	
04 JUN. 2012	
HORA 08:44	FIRMA <i>[Firma]</i>

Resolución de Presidencia

N° 093 -2012-INGEMMET/PCD

Lima, 01 JUN. 2012

VISTO, el expediente administrativo relativo a la cobertura de plazas vacantes del Cuadro para Asignación de Personal – CAP del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET;

CONSIDERANDO:

Que, habiéndose producido la vacancia de las plazas de Director de la Oficina de Sistemas de Información, categoría y nivel D-3; Ingeniero III, categoría y nivel P-3 de la Dirección de Laboratorio; Ingeniero I, categoría y nivel P-1 de la Oficina de Administración; Ingeniero III, categoría y nivel P-3 de la Dirección de Recursos Minerales y Energéticos; y la de Ingeniero I, nivel y categoría P-2 de la Dirección de Concesiones Mineras; cargos que se encuentran contemplados en el Cuadro para Asignación de Personal – CAP y considerados en el Presupuesto Analítico de Personal – PAP del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET;

Que, la Ley Marco del Empleo Público – Ley N°28175, dispone que el acceso al empleo público se realiza mediante concurso público y abierto, por grupo ocupacional, en base a los méritos y capacidades de las personas, siendo requisito previo para ello la existencia e identificación de un puesto de trabajo presupuestado en el Cuadro para Asignación de personal – CAP y Presupuesto Analítico de Personal – PAP;

Que, de la misma manera, el numeral 2) de la Segunda Disposición Transitoria de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto – Ley N°28411, señala que la cobertura de plazas, bajo cualquier forma o modalidad contractual laboral, prevista en el Presupuesto Analítico de Personal – PAP, se autoriza previa opinión favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces y, en su caso, de la unidad ejecutora respectiva, que garantice la existencia de los fondos públicos en el Grupo Genérico de Gasto vinculado al concepto de personal y obligaciones sociales, para el período que dure el contrato y la relación laboral;

Que, los puestos mencionados en precedencia no sólo se hallan identificados en el CAP y PAP de la entidad, sino que se encuentran vacantes y cuentan con financiamiento debidamente previsto en el Presupuesto Institucional dentro del Grupo Genérico de Gasto 1. "Personal y Obligaciones Sociales", de acuerdo a la Certificación Presupuestal y opinión técnica favorable expedida por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la entidad, mediante Memorando N°066-2012-INGEMMET/OPP y Memorando N°153-2012-INGEMMET/OPP, respectivamente;

Que, el inciso e) del artículo 8) de la, "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año 2012 – Ley N° 29812", dispone la contratación para el reemplazo por cese del personal o para suplencia temporal de los servidores del Sector Público. En el caso de los reemplazos por cese de personal, éste comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2010, debiéndose tomar



INGEMMET
SECRETARÍA GENERAL
15 DE JUNIO DE 2012

en cuenta que el ingreso a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos y sujeto a los documentos de gestión respectivos;

Que, de otro lado, el literal e) del artículo 8° del citado cuerpo normativo, permite la contratación para el reemplazo por cese de los servidores del sector público, siempre que el cese se hubiese producido a partir del año 2010; asimismo, el numeral 8.1 de la indicada norma, establece que es requisito que las plazas a ocupar se encuentren aprobadas en el Cuadro para Asignación de Personal y registradas en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Presupuesto de Personal del Sector Público regulado por la Directiva 001-2009-EF/76.01 "Directiva para el uso del Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de Recursos Humanos del Sector Público", aprobada por la Resolución Directoral 016-2009-EF/76.01, y que cuenten con la respectiva certificación del crédito presupuestario;

Que, en consecuencia a fin de no afectar el normal desenvolvimiento de las Direcciones y Oficinas mencionadas, resulta de imperiosa necesidad autorizar la Convocatoria a Concurso Público de Méritos de las plazas vacantes conforme con el Cuadro Analítico de Personal, Presupuesto Analítico de Personal y Manual de Organización y Funciones, y a su vez, designar a los integrantes de la Comisión de Concurso Público de Méritos;

De conformidad con la Ley Marco del Empleo Público – Ley N°28175, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto – Ley N°28411 y la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012 – Ley N°29812, y en uso de las atribuciones previstas por el Reglamento de Organización y Funciones del INGEMMET aprobado por Decreto Supremo N°035-2007-EM; y,

Con el visto bueno de la Secretaría General y de los Directores de las Oficinas de Administración, de Planeamiento y Presupuesto, de Asesoría Jurídica y de la Unidad de Personal del INGEMMET;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar la Convocatoria a Concurso Público de Méritos para cubrir las plazas vacantes de Director de la Oficina de Sistemas de Información, categoría y nivel D-3; Ingeniero III, categoría y nivel P-3 de la Dirección de Laboratorio; Ingeniero I, categoría y nivel P-1 de la Oficina de Administración; Ingeniero III, categoría y nivel P-3 de la Dirección de Recursos Minerales y Energéticos; y la de Ingeniero I, nivel y categoría P-2 de la Dirección de Concesiones Mineras; que se encuentran contempladas en el Presupuesto Analítico de Personal del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico, de conformidad con la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2°.- Designar la Comisión encargada de llevar adelante el desarrollo del Concurso Público de Méritos autorizado en el artículo primero de la presente resolución, la cual estará conformada por los siguientes funcionarios:

- | | |
|------------------------------------|------------|
| - Ing. Luis Barranzuela Farfán | Presidente |
| - Ing. Lionel Virgilio Fidel Smoll | Miembro |
| - Abog. José Antonio Nina Romero | Secretario |





Artículo 3°.- La Comisión mencionada en el artículo precedente, se instalará en un plazo no mayor de dos (02) días hábiles desde su notificación, teniendo a su cargo la organización, conducción y ejecución del Concurso Público de Méritos, debiendo realizar las acciones administrativas correspondientes para el cabal cumplimiento de sus funciones con sujeción a los instrumentos de gestión pertinentes y la normativa legal vigente; informando del resultado de la misma a la Secretaría General y a la Presidencia del Consejo Directivo.

Artículo 4°.- Póngase en conocimiento de los miembros de la Comisión el contenido de la presente Resolución, para los fines a que se contrae la misma

Artículo 5°.- Disponer que la Oficina de Administración publique la presente Resolución, en el diario Oficial "El Peruano" de acuerdo a la normativa legal vigente; y que la Oficina de Sistemas de Información, la publique en el portal Web institucional.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Susana G. Vilca Achata

Ing. SUSANA G. VILCA ACHATA
Presidenta del Consejo Directivo
INGEMMET

- Transcripción
- Comisionados
- SG
- OA
- OPP
- UP

